

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta REPUBLICA ARGENTINA Tel., FAX (54) (0387) 4255458

RES.H.Nº

2043/16

Exptes. No. 4953/16

SALTA

- AÑO DEL BICENTENARIO DE LA

DECLARACIÓN DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL

VISTO:

La Resolución H.No.1590/16 mediante la cual se llama a inscripción de interesados para la cobertura de becas de Investigación para las carreras de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

QUE la Comisión Evaluadora de la Escuela de Historia que tuvo a su cargo el análisis y posterior evaluación del Proyecto de Investigación se expidió de manera unánime, proponiendo el otorgamiento de la beca al estudiante: Eduardo Damaso Chocobar;

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en su despacho No.694, aconseja hacer lugar a la propuesta de la Comisión Evaluadora y proceder con el otorgamiento de la beca al alumno mencionado;

Que se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto que demanda el pago de la beca otorgada;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES (En la sesión ordinaria del día 13/12/16) R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- OTORGAR, de conformidad al informe producido por la Comisión Evaluadora de la Escuela de Historia, la siguiente **Beca de Investigación** al alumno que se detalla:

 Eduardo Damaso CHOCOBAR, DNI No.23.638.245. Tema: "El proceso de configuración de la devoción de la Virgen de Urkupiña en la ciudad de Salta en las últimas décadas del siglo XX y principio del siglo XXI". Dirección: Dra. Telma Chaile. Escuela de Historia.

ARTICULO 2°.- FIJAR por tal beneficio la suma de PESOS, MIL OCHOCIENTOS (\$1.800,00) por mes, a partir del 13/12/16 y por el término de (12) doce meses.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER como requisito para la percepción de la beca, la presentación del control académico a que hace referencia el Artículo 13° de la Resol.H.No.1000/13 -Reglamento Becas-, el que será elevado con la intervención de su directora.

ARTICULO 4°.- IMPUTAR el gasto a la partida 5.1.3 -TRANSFERENCIAS- Transferencias al Sector Privado p/financiar gastos corrientes- Becas, del presupuesto de esta Facultad para el ejercicio correspondiente.

ARTICULO 5°.- NOTIFÍQUESE al beneficiario, y comuníquese a la directora de beca, Escuela de Historia, Dirección Administrativa Contable y siga a Departamento de Presupuesto y Rendición de Cuentas para su toma de razón y demás efectos

mda

STELLA MARIS MIMESSI SECRETARIA ADMINISTRATIVA Facultad de Humanidades - UNSa.

Dr. ANGEL ALEJANDRO RUIDREJO DECANO

Facultad Humanidades - UNSa